



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S.A. CONSTRUINVISA "en liquidación"

1. ANTECEDENTES.- La compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S.A. CONSTRUINVISA "en liquidación"**, se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 20 de octubre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de enero de 1999.

2. OTORGANTE, CELEBRACION Y APROBACION.- Comparece a la celebración de la escritura pública de reactivación, conversión, elevación del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado, cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán y reforma del estatuto social, de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S.A. CONSTRUINVISA "en liquidación"** el señor Arturo Jorge Villena Muñoz en su calidad de Gerente General: fue otorgada el 8 de febrero del 2010 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil; la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.10. 0003819** de **11 de junio del 2010** aprobó la reactivación, conversión, elevación del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado, cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán y la reforma del estatuto y ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

3. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S.A. CONSTRUINVISA "en liquidación"**, del cantón Guayaquil al cantón Durán; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, **11 de junio del 2010**

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CLL/Anita
Exp. No. 84086
T# 9226-10